



## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-00358-00

Como quiera que la audiencia programada con anterioridad no se pudo llevar a cabo por el paro nacional, se dispone:

CONVOCAR a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del apud normativo el día **08 de julio de 2021 a las 09:00 a.m.**, la cual se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LifeSize, para efectos de agotar las actividades allí previstas.

Prevenir a las partes y sus apoderados que deben ingresar obligatoriamente a la citada audiencia por medio del link que será suministrado previo a la iniciación de la misma, so pena de las sanciones establecidas en el inciso final del numeral 4º del artículo 372 del C.G.P.

Advertir que conforme al numeral 11 del artículo 78 ibídem, es deber de los apoderados comunicar a sus representados la fecha y hora de la audiencia, así como citar a los testigos a las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

  
GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez